



DINAC

RESOLUCIÓN N° 2528 /2017

POR LA QUE SE APRUEBAN LAS CORRECCIONES Y ACTUALIZACIONES DEL PROGRAMA DE FACILITACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI Y DEL PROGRAMA DE FACILITACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ, CONFORME AL REGISTRO DE ENMIENDAS Y CORRECCIONES.-----

FAL

Asunción, 29 de Diciembre de 2017

VISTO: El Memorándum CGFAL N° 85/2017 de la Coordinación General de Facilitación y Gestión Aeroportuaria, (Exp. DINAC N° 003438/2017), y,-----

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación General de Facilitación y Gestión Aeroportuaria, remite los Proyectos del Programa de Facilitación del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi y del Programa de Facilitación del Aeropuerto Internacional Guaraní, con las modificaciones introducidas conforme al registro de enmiendas y correcciones.-----

Que, conforme a revisiones periódicas previstas, con el fin de facilitar el movimiento y tránsito de los pasajeros, en ambos programas, se ha incorporado el capítulo **8.5 INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL TRÁFICO – Inciso 8.5.1: Disposiciones relativas a la entrada de pasajeros, tripulantes y sus equipajes**, aspectos relacionados a la señalización utilizada en los aeropuertos y a las pantallas de información de vuelos, en consonancia con las normativas estipuladas en el Anexo 9 – Facilitación .-----

Que, asimismo, menciona que específicamente en el Programa FAL- AISP se ha insertado en el Capítulo **8.6 ATERRIZAJE FUERA DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES – Inciso 8.6.2: Interrupción del vuelo** la Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 1043/17 “Por la cual se otorgan visas de cortesía por un plazo de 3 (tres) días a la tripulación y pasajeros de las aeronaves que, por motivos ajenos a la voluntad del comandante o por fuerza mayor, deban aterrizar en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi” adoptando de este modo las normativas nacionales al Capítulo 7 del Anexo 9 – Facilitación.-----

Que, del mismo modo, se han actualizado las siglas y normativas vigentes, las que conjuntamente con los capítulos señalados más arriba, conforman la primera Enmienda a registrarse en la hoja de “Revisiones – REGISTRO DE ENMIENDAS Y CORRECCIONES” de los Programas FAL – AISP y FAL – AIG, prevista para el efecto, indicando que los corrigendos y actualizaciones fueron puestos en consideración de la Dirección de Aeropuertos y las Administraciones del AISP y AIG, respectivamente.-----

POR TANTO: De conformidad con la facultad conferídale por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC”, la Ley N° 2199/03, que dispone la Reorganización de los Organos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo.-----

SECRETARÍA GENERAL
Abog. Danilo Baez Argana
Secretario General
DINAC

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar las Correcciones y Actualizaciones del Programa de Facilitación del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, con las modificaciones introducidas conforme al registro de enmiendas y correcciones; que se anexa y forma parte de la presente Resolución.-----



RESOLUCIÓN N° 2528 /2017

POR LA QUE SE APRUEBAN LAS CORRECCIONES Y ACTUALIZACIONES DEL PROGRAMA DE FACILITACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI Y DEL PROGRAMA DE FACILITACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ, CONFORME AL REGISTRO DE ENMIENDAS Y CORRECCIONES.-----

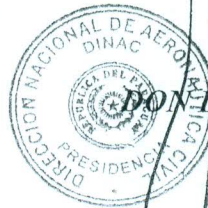
Artículo 2° Aprobar las Correcciones y Actualizaciones del Programa de Facilitación del Aeropuerto Internacional Guaraní, con las modificaciones introducidas conforme al registro de enmiendas y correcciones; que se anexa y forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.-----



[Handwritten signature]
ABOG. DANIEL A. BAEZ ARGANA
Secretario General

DBA/me



[Handwritten signature]
DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente



[Handwritten signature]
COPIA ORIGINAL
Ing. Daniel A. Baez Argaña
Secretario General